



8

Y de

Y de

ignico de las carnes y demas alimentos que haya lugar."

Y conformandose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acordó como en el mismo se propone.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión, se desestima la instancia de D. Mariano Ruiz Fajó, juzgado se le nombre médico del 2.º Distrito.

Visto el dictamen de la citada Comisión de Beneficencia y Sanidad, dado en cumplimiento del acuerdo de diez y siete de Enero último, en la instancia de D. Mariano Ruiz Fajó, solicitando se le nombre médico titular del segundo distrito rural de esta Capital, acordó el Ayuntamiento de conformidad con el mismo en votacion unanime, desestimar la pretension, puesto que el recurrente desea tener su residencia en esta Ciudad, y no dentro del espresado distrito, con lo que se originarian inmensos y trascendentes perjuicios á los pobres enfermos de los partidos que abraza el indicado distrito médico, por no poder acudir con la debida oportunidad, en atencion á la mucha distancia, á prestarle sus auxilios, cuando fuese llamado al efecto, por mas que se esmerase en cumplir la obligacion tan sagrada que habia contraido.

Estados que

Se dió cuenta del resumen de los trabajos